

e innovación tecnológica a los organismos dependientes de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Que por acuerdo de la Comisión Permanente de la CICYT, de 20 de diciembre de 1995, ésta ha resuelto encomendar a la Dirección General del INTA la gestión del Programa Nacional de Investigación Espacial (PNIE), de conformidad con lo previsto en el artículo 14, a), de la Ley 13/1986.

Sexto.—Que en función de lo anteriormente expuesto y de las previsiones que, en materia de encomienda de gestión, contiene el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la CICYT y el INTA consideran de interés para ambas partes suscribir el presente Convenio de colaboración para la regulación y desarrollo de la gestión del citado PNIE, con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera.—La Dirección General del INTA será el órgano encargado de la gestión científico-técnica de las acciones que se subvencionen con cargo al PNIE, integrado en el III Plan Nacional de I + D (1996-1999), así como del seguimiento técnico-económico de dichas acciones.

Para la coordinación de las tareas de la gestión del PNIE, la Comisión Permanente de la CICYT nombrará un Gestor, a propuesta de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (en adelante SGPN).

Segunda.—Que la convocatoria y resolución, así como sus modificaciones y demás actos relacionados directa o indirectamente con el PNIE, son competencia del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT, sin perjuicio de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de noviembre de 1991 anteriormente dicha.

Tercera.—Que la evaluación de las solicitudes de acciones del PNIE se efectuará conjuntamente por la SGPN y la Dirección General del INTA, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la correspondiente convocatoria y previo informe de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

Será competencia de la Dirección General del INTA, a la vista de los resultados del proceso de evaluación, realizar la propuesta de resolución de concesión de ayudas. El Director general del INTA elevará la correspondiente propuesta motivada de concesión de ayudas al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT.

Igualmente, el Director general del INTA, elevará las propuestas de resolución denegatorias de aquellas solicitudes con evaluación desfavorable, expresando las causas de su denegación.

Cuarta.—Que la Dirección General del INTA será igualmente responsable de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo y cumplimiento de los proyectos que hayan sido objeto de financiación, de acuerdo con las instrucciones fijadas por la SGPN, verificando tanto el desarrollo como el cumplimiento de los mismos, dando cuenta de ello a la SGPN a los efectos económico-presupuestarios que procedan.

Quinta.—Que en el supuesto de producirse modificaciones o alteraciones en las condiciones establecidas en la resolución de concesión, se delega en la Dirección General del INTA la facultad de autorizarlas, siempre y cuando dichas modificaciones no se refieran al cambio de investigador responsable de la acción o al cambio de organismo beneficiario. En cualquiera de estos casos, el Director general del INTA elevará a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación propuesta motivada de resolución conforme al procedimiento establecido en la cláusula tercera del presente Convenio.

El Director general del INTA notificará al Secretario de Estado de Universidades e Investigación cualquier anomalía en el desarrollo de las acciones subvencionadas que pudiera constituir una infracción administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, a efectos de que se inicie el oportuno procedimiento administrativo.

En el citado procedimiento y, a efectos de la resolución del oportuno expediente sancionador, se solicitará, entre otros que se consideren convenientes, un informe del Director general del INTA.

Sexta.—Que será la Comisión Permanente de la CICYT la que aprobará la distribución del Fondo Nacional entre los Programas Nacionales que integran el Plan Nacional de I + D, asignando al PNIE las correspondientes cantidades. La Comisión Permanente de la CICYT podrá modificar la distribución aprobada de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Séptima.—Que la Dirección General del INTA facilitará a la Comisión Permanente de la CICYT los informes de seguimiento de las acciones subvencionadas. En todo caso, una vez finalizado cada ejercicio, la Dirección General del INTA remitirá a la SGPN un informe científico-técnico sobre la gestión, seguimiento y ejecución realizados.

Octava.—Que este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997, entendiéndose prorrogado por años naturales si no mediase denuncia de las previstas en la cláusula siguiente.

Novena.—Que el presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo o cuando sea preciso, como consecuencia de decisiones que adopte la Comisión Permanente de la CICYT. Tales modificaciones se incorporarán como anexo al presente Convenio.

Asimismo, la Comisión Permanente de la CICYT podrá denunciar el Convenio con tres meses de antelación al vencimiento o sin previo aviso si la causa de la denuncia fuese considerada grave a juicio del órgano colegiado.

Igualmente, la Dirección General del INTA, también con tres meses de antelación al vencimiento, podrá comunicar expresamente al Presidente de la Comisión Permanente de la CICYT su renuncia a participar en la gestión del PNIE.

Décima.—En caso de resolución del presente Convenio, la Dirección General del INTA pondrá a disposición de la Comisión Permanente de la CICYT la documentación relativa a las ayudas que hubiera gestionado.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración, redactado al amparo de la Ley 13/1986, de 14 de abril, y demás normas concurrentes, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la CICYT, Enric Banda Tarradellas.—Por el INTA, Alvaro Giménez Cañete

6119

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación- Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos del Proyecto Integrado sobre estudios y desarrollos específicos para las siguientes generaciones de satélites Hispasat (Proyecto DESAT) y del Proyecto Integrado de Tecnología de la Rehabilitación (Proyecto PITER).*

El III Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el período 1996-1999, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 21 de julio de 1995, incluye los proyectos integrados como uno de sus instrumentos para dinamizar los procesos de innovación. Un proyecto integrado es la conjunción de diversas acciones de I+D encaminadas a producir un avance rápido en un sector o temática que, por su complejidad, requiere de un gran esfuerzo interdisciplinar o que responde a una problemática socioeconómica que requiere una actuación intensa y dirigida en un período determinado.

La Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología aprobó, en su reunión del 23 de enero de 1996, la propuesta definitiva del Proyecto Integrado sobre estudios y desarrollos específicos para las siguientes generaciones de satélites Hispasat (Proyecto DESAT), encuadrado en el Programa Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y del Proyecto Integrado de Tecnología de la Rehabilitación (Proyecto PITER), encuadrado en el Programa Nacional de Tecnologías Avanzadas de la Producción.

El Proyecto integrado DESAT cubre los estudios y desarrollos de equipos específicos relacionados con los satélites de telecomunicaciones, con el fin de preparar a las empresas españolas para aumentar de forma significativa su participación en la construcción de nuevos satélites como suministradoras de subsistemas y equipos que puedan utilizarse también en las futuras generaciones del satélite HISPASAT.

El Proyecto Integrado PITER está enfocado a la realización de los desarrollos que permitan la aparición, en el mercado nacional, de aplicaciones tecnológicas encaminadas a satisfacer algunas de las necesidades más demandadas por personas con discapacidad y/o mayores, bien por desarrollarse con tecnología nacional o porque mejoren la calidad de las aplicaciones existentes. La Subdirección General de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Servicios Sociales (avenida de la Ilustración,

sin número, 28029 Madrid, teléfonos (91) 347 88 23 y 347 88 25, fax (91) 347 88 55), del Ministerio de Asuntos Sociales, es el órgano encargado de la coordinación de las actividades a desarrollar en el proyecto.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º Tres de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas a:

- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (apartado I).
- Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (apartado II).
- Proyectos Concertados de Investigación y Desarrollo (apartado III).
- Proyectos Cooperativos de Investigación y Desarrollo (apartado IV).

en el marco de los Proyectos Integrados DESAT y PITER.

Esta convocatoria está coordinada con las otras convocatorias de ayudas del Plan Nacional de I+D, y con las del Plan de Actuación Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria y Energía, orientado al fomento de la I+D empresarial.

El texto de esta convocatoria y los modelos de impresos de solicitud pueden obtenerse en las direcciones de los servidores de RedIRIS de la Secretaría General del Plan Nacional de I+D (<http://www.cicyt.es> o <ftp://ftp.cicyt.es>, en el directorio /pub/formularios, con usuario ANONYMOUS y la dirección propia de correo como palabra de paso).

La convocatoria se regirá por las normas que se especifican en cada uno de los apartados.

#### APARTADO I

##### Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Las solicitudes de Proyectos de I+D relacionados con los objetivos científico-técnicos de los Proyectos Integrados DESAT y PITER que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, se regirán por las normas de aplicación general y por las normas específicas del apartado 1 de la Resolución de 21 de septiembre de 1995 del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos del citado Plan Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre), excepto en lo que se refiere al plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 30 de abril de 1996, inclusive.

#### APARTADO II

##### Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación

Las solicitudes de Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación relacionados con los objetivos científico-técnicos de los Proyectos Integrados DESAT y PITER que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, se regirán por las normas de la Resolución de 2 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación, en el marco del Programa Nacional para la Transferencia de Resultados Científicos y Técnicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1995).

#### APARTADO III

##### Proyectos Concertados de Investigación y Desarrollo

Las solicitudes de Proyectos Concertados relacionados con los objetivos científico-técnicos de los Proyectos Integrados DESAT y PITER que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, se regirán por las normas de la Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para Pro-

yectos Concertados de Investigación y Desarrollo, en el marco del Programa Nacional para la Transferencia de Resultados Científicos y Técnicos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1995).

#### APARTADO IV

##### Proyectos Cooperativos de Investigación y Desarrollo

Las solicitudes de Proyectos Cooperativos relacionados con los objetivos científico-técnicos de los Proyectos Integrados DESAT y PITER que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, se regirán por las normas de la Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, dentro del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para Proyectos Cooperativos de Investigación y Desarrollo, en el marco del Programa Nacional de Fomento de la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria («Boletín Oficial del Estado», de 22 de noviembre de 1995).

Madrid, 1 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Enric Banda Tarradellas.

Excmo. Sr. Presidente del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial e Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

#### ANEXO

A continuación se expone un breve resumen de los instrumentos a través de los cuales pueden solicitarse subvenciones en el marco de los Proyectos Integrados DESAT y PITER.

##### ID. *Proyectos de I+D.*

Gestionados por la Secretaría General del Plan Nacional de I+D, van dirigidos a centros de investigación, públicos o privados sin ánimo de lucro. El apoyo e interés de empresas u otras entidades públicas o privadas en el desarrollo y en los objetivos del proyecto es elemento de priorización. Convocatoria anual y cerrada. La duración de los proyectos podrá ser de hasta cinco años.

##### EPO. *Proyectos de I+D con EPO.*

Actuaciones con las mismas características que las anteriores, pero requiriéndose además el compromiso de al menos un ente (empresa, entidad social o unidad de la administración) en el seguimiento del proyecto y que manifieste su interés en los resultados derivados del mismo.

##### PE. *Proyectos Petri (Proyectos de estímulo a la transferencia de resultados de investigación)*

Gestionados por la Secretaría General del Plan Nacional de I+D, van dirigidos a centros públicos de investigación y centros tecnológicos. Se orientan a apoyar una mayor elaboración de resultados previos de investigación para posibilitar su transferencia a un sector económico interesado en los mismos. Por ello, es imprescindible el concurso de una empresa o un centro tecnológico con el centro público correspondiente. Convocatoria abierta.

##### CN y CO. *Proyectos Concertados y Proyectos Cooperativos*

Gestionados por el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI). Financiación, mediante ayudas reembolsables, para proyectos de I+D en empresas que consorcién su propuesta con centros públicos de investigación o centros tecnológicos, respectivamente. La convocatoria es anual y cerrada y no hay restricciones en cuanto a la duración de los proyectos.

##### Proyecto Integrado sobre estudios y desarrollos específicos para las siguientes generaciones de satélites Hispasat (Proyecto DESAT)

#### OBJETIVOS CIENTIFICO-TECNICOS

El objetivo del Proyecto Integrado DESAT es el de realizar estudios previos y desarrollos de equipos específicos pertenecientes a los nuevos satélites de telecomunicaciones, que requieren nuevo diseño y aplicación

de nuevas tecnologías como consecuencia de sus prestaciones cada vez más exigentes (menor masa, menor volumen, mayor cobertura, nuevos planes de frecuencias, gran interconectividad, etc.).

En este sentido, se han identificado tres grandes áreas de desarrollo, que se exponen a continuación, así como una serie de estudios previos.

#### 1. Antenas de a bordo.

A fin de obtener mejores prestaciones en cuanto a coberturas y mínimas pérdidas, se incorporarán, en el diseño de estas antenas, técnicas de conformación geométrica del reflector.

El Proyecto DESAT contempla el desarrollo de antenas con cobertura en América, Europa y España, utilizando esta tecnología.

#### 2. Equipos de microondas de la cadena de repetidores.

El objetivo es desarrollar los equipos específicos y en particular los previstos en la nueva generación de los satélites HISPASAT, utilizando tecnologías que proporcionen mejores prestaciones y que permitan su monitorización, a fin de reducir sustancialmente la masa, el tamaño y el consumo de potencia (Tecnologías MMIC).

#### 3. Equipos específicos de la plataforma espacial.

Existen asimismo otros equipos de a bordo, tanto del subsistema de Telemetría y Telemando (TTC) como de interfaces con la carga útil y que, al igual que en el caso de los repetidores precisan de la incorporación de nuevas tecnologías tendentes a la miniaturización y mejora de sus prestaciones. Estas tecnologías corresponden al ámbito de estado sólido, tipo ASICs.

#### 4. Estudios y análisis previos del módulo de comunicaciones.

Dentro del objetivo de situar a la industria española en condiciones de asumir el papel de contratista principal de la carga útil, se hace necesaria la realización de una sede de estudios y análisis globales del módulo de comunicación (coberturas, errores de apuntamiento, sensibilidad parámetros eléctricos y radioeléctricos, de compatibilidad electromagnética, así como de secuencias de integración y ensayos de la misma). Dentro de estos estudios se incluyen otros análisis necesarios, como el término, así como el de las modificaciones a incorporar en el Centro de Control de Satélites; necesarias para controlar satélites adicionales situados en la misma posición orbital que los satélites HISPASAT actuales.

#### Proyecto Integrado de Tecnología de la Rehabilitación (Proyecto PITER)

Coordinado por la Subdirección General de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), Ministerio de Asuntos Sociales, avenida de la Ilustración, sin número, 28029 Madrid, teléfonos (91) 347 88 23 y 347 88 25, fax (91) 347 88 55.

#### OBJETIVOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS

##### 1. Calzado especial.

1.1 Generación de criterios de evaluación y diseño de calzado ortopédico.

1.2 Desarrollo de calzado ortopédico.

1.3 Desarrollo de calzado para personas mayores.

##### 2. Vehículos adaptados.

2.1 Generación de criterios de diseño de vehículos especiales para personas con gran discapacidad física, dirigidos a solucionar los problemas de transporte en zonas tanto rurales como urbanas.

2.2 Desarrollo de vehículos automóviles de pequeñas dimensiones para acceso y conducción por personas con discapacidad física usuarios de sillas de ruedas y sin abandonar ésta.

2.3 Desarrollo de adaptaciones para la conducción de vehículos automóviles.

2.4 Desarrollo de anclajes en vehículos automóviles para silla de ruedas para ser manejado autónomamente.

##### 3. Sillas de ruedas y asientos.

3.1 Generación de criterios de evaluación y diseño de sillas de ruedas.

3.2 Estudios biomecánicos de la autopropulsión de sillas de ruedas manuales.

3.3 Análisis de uso de nuevos materiales en la construcción de sillas de ruedas manuales y eléctricas.

3.4 Desarrollo de sillas de ruedas innovadoras en cuanto a diseño, plegado, transportabilidad, materiales, unidad de control, etc.

3.5 Generación de criterios de evaluación y diseño de ayudas técnicas para la sedestación y el posicionamiento (asientos correctores y/o mantenedores).

3.6 Desarrollo de herramientas CAD-CAM (diseño y fabricación asistida por ordenador) para dispositivos de asiento y posicionamiento.

##### 4. Mobiliario adaptado.

4.1 Desarrollo de equipos y mobiliario de trabajo adaptado a personas con discapacidad.

4.2 Desarrollo de mobiliario para sentarse adaptado a personas mayores.

4.3 Desarrollo de camas adaptadas a personas mayores.

4.4 Desarrollo de mobiliario para almacenamiento adaptado a personas con discapacidad.

##### 5. Acceso al ordenador y otros dispositivos de cálculo.

5.1 Desarrollo de sistemas de acceso a ordenadores medios y grandes, terminales sobre red de área local o extendida, cuyo uso suele ligarse a universidades y puestos de trabajo.

5.2 Herramientas para el diseño de interfaces persona-computador para personas con discapacidad.

5.3 Desarrollo de:

a) Interfaces inteligentes y adaptativas para discapacidades concretas (mental, motórica, etc.). Utilización de gráficos e íconos en interfaces.

b) Sistemas que faciliten el acceso a software estándar. Acceso a windows.

5.4 Estudio de la aplicación de tecnologías de reconocimiento de voz para voz disártrica y escritura confusa.

5.5 Desarrollo de sistemas de reconocimiento de voz que aprenden del usuario.

5.6 Desarrollo de sistemas de acceso a entornos gráficos para personas ciegas.

5.7 Desarrollo de sistemas de acceso al ordenador mediante la mirada para personas con grave deficiencia del aparato locomotor.

5.8 Desarrollo de dispositivos de lectura para pantallas de cristal líquido.

##### 6. Comunicación vía RTB.

6.1 Desarrollo de sistemas de comunicación mediante la voz para personas con habla afectada.

6.2 Desarrollo de sistemas de intercomunicación entre teléfonos de texto y teléfonos convencionales.

##### 7. Asistencia a distancia.

7.1 Desarrollo de dispositivos de control y gobierno por voz de objetos domésticos.

7.2 Desarrollo de dispositivos de integración para frecuencias, ultrasonido e infrarrojos de varios mandos a distancia en uno sólo.

7.3 Desarrollo de sistemas de teleasistencia domiciliaria.

7.4 Desarrollo de sistemas integrados como aplicaciones domóticas.

7.5 Generación de criterios para el diseño de sistemas de control socio-sanitario remoto.

7.6 Desarrollo de sistemas de control socio-sanitario remoto.

##### 8. Percepción de imágenes por personas ciegas.

8.1 Desarrollo de equipos detectores de objetos que proporcionen información táctil y/o acústica de su cualidad (color, forma, tamaño, etc.).

8.2 Generación de criterios de diseño para percepción y representación táctil y acústica de imágenes estáticas y dinámicas.

8.3 Desarrollo de sistemas de percepción y representación y percepción táctil y acústica de imágenes estáticas y en movimiento.

##### 9. Acceso a información escrita por personas ciegas.

9.1 Desarrollo de sistemas portátiles de reconocimiento óptico con salida braille y/o acústica.

##### 10. Realidad virtual para personas ciegas.

10.1 Generación de criterios de diseño para percepción acústico/táctil de realidad virtual.

10.2 Desarrollo de sistemas de aplicación de la realidad virtual en entornos gráficos para personas ciegas.

10.3 Desarrollo de aplicaciones de la realidad virtual para la adaptación al entorno y el manejo de dispositivos técnicos.

#### 11. *Sistemas de orientación.*

11.1 Generación de criterios de acceso a la información proporcionada por bases de datos de carácter geográfico para ciegos, sordos, deficientes visuales y auditivos y deficientes mentales.

11.2 Desarrollo de sistemas de orientación en interior y exterior para personas con sordo-ceguera, discapacidad mental, etc.

#### 12. *Acceso a información en lugares públicos.*

12.1 Desarrollo de tableros y pantallas táctiles de información y de conceptos, generalizable a cualquier situación de pantallas de autoinformación.

12.2 Desarrollo de sistemas que permitan la percepción de información acústica vertida en lugares públicos, puntos de información, etc.

#### 13. *Robots.*

13.1 Desarrollo de robots asistenciales en estación fija para puestos de trabajo.

13.2 Estudio de uso de materiales blandos para robots asistenciales seguros y ligeros.

13.3 Desarrollo de robots asistenciales portátiles y seguros para ser montados en silla de ruedas.

13.4 Generación de criterios de diseño de sistemas inteligentes de interacción persona-robots.

13.5 Desarrollo de dispositivos de control de robots mediante lenguaje natural.

#### 14. *Ayudas para el deporte.*

14.1 Desarrollo de ayudas para la práctica deportiva por personas con deficiencias cognitivas, sensoriales y/o físicas.

#### 15. *Resolución de tareas.*

15.1 Generación de criterios de diseño de procedimientos y métodos para la resolución de problemas asociados a deficiencias cognitivas.

15.2 Desarrollo de herramientas software y hardware para ayuda a usuarios con deficiencias cognitivas en la realización de tareas y toma de decisiones frente a problemas.

6120

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas o subvenciones destinadas a cumplir los objetivos del Proyecto Estratégico Movilizador sobre Aceite de Oliva.*

El III Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el período 1996/1999, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 21 de julio de 1995, incluye los proyectos estratégicos movilizados como uno de sus instrumentos para dar respuesta a un objetivo concreto de interés para el entorno productivo o para las Administraciones, involucrando a diversos grupos de investigación en su desarrollo, de acuerdo con los objetivos generales del Programa Nacional de Fomento de la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria.

La Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología aprobó, en su reunión del 26 de febrero de 1996, la propuesta definitiva del Proyecto Estratégico Movilizador sobre Aceite de Oliva, cuya temática se encuadra en el Programa Nacional de Tecnología de Alimentos y que se desarrollará durante el período 1996/1999.

El Proyecto Estratégico Movilizador sobre Aceite de Oliva tiene como objetivo elevar el nivel tecnológico del sector del aceite de oliva y obtener la información científico-técnica necesaria que permita promover el aumento de su consumo, mediante la movilización de grupos de investigación hacia objetivos de impacto para el sector, con el fin de dar una respuesta rápida a problemas concretos cuya solución requiera un componente de I+D. Este Proyecto responde a una iniciativa conjunta de la Comisión Inter-

ministerial de Ciencia y Tecnología, del Instituto Nacional de Tecnología Agraria y Alimentaria y de la Secretaría General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En consecuencia, esta Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en virtud de los artículos 6.º y 7.º tres de la Ley 13/1986, de 14 de abril, ha resuelto efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas a:

- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (apartado I),
- Acciones Especiales (apartado II),
- Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (apartado III),
- Proyectos Concertados de Investigación y Desarrollo (apartado IV),
- Proyectos Cooperativos de Investigación y Desarrollo (apartado V),

en el marco del Proyecto Estratégico Movilizador sobre Aceite de Oliva. La convocatoria para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico es, en principio, la única de este tipo que se tiene previsto realizar en el marco del Proyecto sobre Aceite de Oliva, aunque podrá complementarse con otras sucesivas si se estimara necesario para el desarrollo del Proyecto. Dicha convocatoria incluye un período previo para la presentación de expresiones de interés.

Esta convocatoria se podrá coordinar con las actuaciones que pueda desarrollar, en este ámbito, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Secretaría General de Alimentación y del Instituto Nacional de Tecnología Agraria y Alimentaria.

Además, esta convocatoria está coordinada con las otras convocatorias de ayudas del Plan Nacional de I+D, especialmente con las correspondientes a los Programas Nacionales de Tecnología de Alimentos, I+D Agrario y Salud, con las del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación así como con las del Plan de Actuación Tecnológico Industrial del Ministerio de Industria y Energía, orientado al fomento de la I+D empresarial.

El texto de esta convocatoria y los modelos de impresos de solicitud pueden obtenerse en las direcciones de los servidores de REDIRIS de la Secretaría General del Plan Nacional de I+D (<http://www.cicyt.es> o <ftp://ftp.cicyt.es>, en el directorio /pub/formularios, con usuario ANONYMOUS y la dirección propia de correo como palabra de paso).

La convocatoria se registrará por las normas que se especifican en cada uno de los apartados.

### APARTADO I

#### Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico

##### 1. *Finalidad de la convocatoria y ámbito de aplicación*

1.1 El objeto de la presente convocatoria es fomentar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico mediante la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas financieras para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que tengan una duración de hasta cuatro años, en el marco de las prioridades del Proyecto Estratégico Movilizador sobre Aceite de Oliva, cuyos contenidos temáticos se indican en el anexo A de la presente Resolución. En dicho anexo se indica igualmente, mediante un porcentaje, el peso relativo que se le asigna a cada objetivo científico-técnico del proyecto.

1.2 La presente convocatoria es, en principio, la única de este tipo que se tiene previsto realizar en el marco del Proyecto sobre Aceite de Oliva, aunque podrá complementarse con otras sucesivas si se estimara necesario para el desarrollo del proyecto.

1.3 Se establece un período previo para la presentación de expresiones de interés. Aunque no es un requisito necesario para la presentación de solicitudes de proyectos de I+D, se recomienda que los grupos de investigación presenten la correspondiente expresión de interés, lo que permitirá valorar la demanda potencial en cada una de las áreas temáticas del proyecto. Las expresiones de interés no se someterán a evaluación ni serán objeto de resolución.

1.4 En los proyectos de I+D se requerirá necesariamente la participación de entes promotores/observadores (EPO), entendiéndose por tales a una empresa, entidad social o unidad de la Administración pública que declara su interés por el proyecto y, en consecuencia, se compromete a colaborar o hacer un seguimiento de su progreso.

1.5 Con carácter general se estimulará la presentación de proyectos coordinados en los que participen diversas instituciones, pudiendo llegarse a planteamientos de actividades de responsabilidad compartida de carácter científico y económico.